



Resolución Administrativa

Lima, 23 febrero de 2024

VISTO:

El expediente N° 24-006095-001, presentado por doña Izamar Fiorella CARHUAS FUENTES contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS con el cargo de Lic. En Enfermería, mediante el cual solicita una hora de permiso por lactancia materna; y,

CONSIDERANDO:

Que, según D. S. N° 065-2011-PCM, modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en su Art. 8- A Permiso por lactancia materna otorga derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27240 – "Ley que otorga permiso por lactancia materna" mediante el cual se establece las condiciones y el marco legal para otorgar permiso por lactancia de una (01) hora, a las madres comprendidas en este régimen;

Que, es propósito de la institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Que, la recurrente Sra. servidora Izamar Fiorella CARHUAS FUENTES CAS, que labora en el Departamento de Enfermería acredita su derecho adjuntando copia del Acta de Nacimiento N° 93580657, en donde indica la fecha de nacimiento de su menor hijo ocurrido el 16 de octubre de 2024 y según el Memorando N° 307-2024-DE/HNHU la jefatura del Departamento de Enfermería emite opinión favorable para hacerlo efectivo en el horario de INGRESO por lo que procede atender la petición formulada;

Que, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17° del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Jefa del Área de Control de Asistencia de la Unidad de Personal; del Hospital Nacional Hipólito Unanue; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y la delegación de facultades otorgada con Resolución Ministerial N°001-2024/MINSA, de fecha 03 de enero del 2024;



Resolución Administrativa

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER el permiso por lactancia materna a la servidora CAS Izamar Fiorella CARHUAS FUENTES, correspondiente a una hora que se hará efectivo en el horario de INGRESO, a partir del 10 de enero 2024 hasta el 16 de octubre 2024.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada y a las instancias administrativas, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Página Web de la entidad.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
Abog. EDER DIOGENES ALDABAL TELLO
CAL 85357
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL



EDAT/UP
BOH/ACA
DISTRIBUCIÓN:

- () Control de Asistencia
- () Dpto. Enfermería
- () Interesado